DECRETO N°1474 /2023.-

CONCORDIA, 24/10/2.023.

VISTO,

El Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1323/2023, referido a la transferencia total de la CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA LINEA 8, ratificado por el Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza Nº 38125 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1323/2023, se dispuso autorizar la transferencia total de la Línea 8, que fuera ratificada por el Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza Nº 38.125, y en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ord. 35837 art. 24 inc. B) y art. 26 y el Art. 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Nº 37/16 Obrante en el Exp. Nº341 C/2.016.

Que la concesión señalada surge de los alcances de la Licitación Pública N° 37/2016, y Decreto reglamentario N° 1271/2018, antecedentes obrantes en el Expediente N° 341/2016, Pliego de Bases y Condiciones particulares, documentación obrante en el expediente, dictámenes y actos administrativos.-

Que, es menester destacar que el servicio público de transporte urbano de pasajeros constituye un servicio esencial para la comunidad, siendo el Estado Municipal a través del poder de policía como órgano de contralor, quien debe asegurar la prestación en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios.-

Que con la finalidad de regularizar la situación surgida y de acuerdo a la propuesta de la Cooperativa Nuevo Expreso Ltda., estaría dispuesta aportar 4 unidades, acorde al servicio.

Que, la duración del Contrato transferido tendrá vigencia por el tiempo estipulado el Articulo 15 del Pliego de Bases y Condiciones; es decir restando un tiempo de Tres (3) años de Conseción.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° de la Ley 10.027, modificada a través de la Ley Nº 10.082-Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- SUSCRIBASE con la Cooperativa de Trabajo Nuevo Expreso Limitada, que aporte las unidades solicitadas, contrato de prestación de servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros correspondientes a los recorridos comprendido en la línea 8, conforme a la transferencia por el **100 %** de la Concesión.

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE que el tiempo de vigencia es el establecido en el Art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones; es decir restando un tiempo de Tres (3) años.

Articulo 3°.- °.- ESTABLECESE, que los recorridos de las líneas citadas serán prestados con 4 unidades una vez que se incorporen las máquinas SUBE.-

El recorrido LINEA 8, SERÁ EL SIGUIENTE:

LINEA 8 – RECORRIDO A

Punto de partida: Urdinarrain y Sarmiento – Centro

Punto de destino: Estación Yuquerí

Ida:

Urdinarrain y Sarmiento, por Urdinarrain y su continuación Catamarca hasta Hiopólito Yrigoyen hasta Paraná, por esta hasta calle San Luis, por esta hasta calle Saavedra, por esta hasta BV. Humberto Primero, por esta hasta calle Vélez Sarsfield, por ésta hasta Av. Pte. Perón, por esta hasta Guatemala, por esta hasta Pío XII, por esta hasta Ecuador, por esta hasta Av. Unión, por esta hasta Dr. Fagalde, por esta hasta Pablo VI, por esta hasta Panamá, por esta hasta Virgen Del Carmen, por esta hasta Scalabrini Ortiz, y su continuación Antonio Palmiro Castagnini, por esta hasta El ombú, por esta hasta Luis Antonio Ponti, por esta hasta Los Cactus, por esta hasta Antonio Palmiro Castagnini, por esta hasta Av. Presidente Perón, por esta hasta Av. José Ignacio Rucci (Ruta 22), por ésta hasta Estación Yuquerí (Escuela Secundaria).

Vuelta:

Estación Yuquerí, por Ruta 22 hasta Av. José Ignacio Rucci (Ruta 22), por esta hasta San José, por esta hasta Blas Parera, por esta hasta Av. Unión, por esta hasta Av. José Ignacio Rucci (Ruta 22), por esta hasta Av. Presidente Perón, por esta hasta Antonio Palmiro Castagnini, por esta hasta El Ombú, por esta hasta Luis Antonio Ponti, por esta hasta Los Cactus, por esta hasta Antonio Palmiro Castagnini, por esta hasta Virgen del Carmen, por esta hasta Dr. Fagalde, por esta hasta Av. Unión, por esta hasta Ecuador, por esta hasta Virgen del Carmen, por esta hasta Av. Presidente Perón, por esta hasta Vélez Sarsfield, por esta hasta Urdinarrain, por ésta hasta Urdinarrain y Sarmiento.-

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

LINEA 8 – RECORRIDO B

Punto de partida: Urdinarrain y Sarmiento – Centro

Punto de destino: Las Margaritas y Av. José Ignacio Rucci

Ida:

Urdinarrain y Sarmiento, por Urdinarrain y su continuación Catamarca hasta Hipólito Yrigoyen hasta Paraná, por esta hasta calle San Luis, por esta hasta calle Saavedra, por esta hasta BV. Humberto Primero, por esta hasta calle Vélez Sarsfield, por ésta hasta Av. Pte. Perón, por esta hasta Guatemala, por esta hasta Pío XII, por esta hasta Ecuador, por esta hasta Av. Unión, por esta hasta Dr. Fagalde, por esta hasta Pablo VI, por esta hasta Panamá, por esta hasta Virgen Del Carmen, por esta hasta Scalabrini Ortiz, y su continuación Antonio Palmiro Castagnini, por esta hasta El ombú, por esta hasta Luis Antonio Ponti, por esta hasta Los Cactus, por esta hasta Antonio Palmiro Castagnini, por esta hasta Av. Presidente Perón, por esta hasta Av. José Ignacio Rucci (Ruta 22), por ésta hasta Las Margaritas-

Vuelta:

Las Margaritas y Av. José Ignacio Rucci (Ruta 22), por esta hasta San José, por esta hasta Blas Parera, por esta hasta Av. Unión, por esta hasta Av. José Ignacio Rucci (Ruta 22), por esta hasta Av. Presidente Perón, por esta hasta Antonio Palmiro Castagnini, por esta hasta El Ombú, por esta hasta Luis Antonio Ponti, por esta hasta Los Cactus, por esta hasta Antonio Palmiro Castagnini, por esta hasta Virgen del Carmen, por esta hasta Dr. Fagalde, por esta hasta Av. Unión, por esta hasta Ecuador, por esta hasta Virgen del Carmen, por esta hasta Av. Presidente Perón, por esta hasta Vélez Sarsfield, por esta hasta Urdinarrain, por ésta hasta Urdinarrain y Sarmiento.

ARTICULO 4°.- DETERMINASE que las unidades que se afecten al servicio deberán cumplir con los requisitos y obligaciones que se desprenden del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Ordenanza 35837.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese y oportunamente, archívese.-

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA